

Constancia Secretarial: Manizales, siete (07) de octubre de 2022. A despacho de la Señora Juez, informando que correspondió por reparto demanda reivindicatoria radicada con el n.º 17001-40-03-011-2022-00397-00.

Sírvase proveer,

**GILBERTO OSORIO VÁSQUEZ**  
Secretario

**JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES**  
Manizales, siete (07) de octubre de 2022

Se resuelve la admisibilidad de la demanda de jurisdicción voluntaria – corrección de registro civil de nacimiento instaurada por Albeiro Valencia Cuartas, radicada con el n.º 17001-40-03-011-2022-00618-00.

La demanda debe ser inadmitida por las siguientes razones

1. Dada la naturaleza del presente asunto, se hace necesario aportar copia legible auténtica del registro civil de nacimiento de Albeiro Valencia Cuartas, toda vez que del aportado no se puede definir con claridad el sello de autenticidad estampado en el documento.
2. En ese mismo sentido, suministrar copia auténtica de la partida de bautismo del promotor con el debido sello del tribunal eclesiástico que acredite la autenticidad del documento y a la vez certifique que el ministro que celebró el sacramento del bautismo estaba autorizado para ello.

Son las anteriores razones que llevarán al Despacho a inadmitir la demanda. Se concederá el término de cinco (5) días a la parte interesada para que la subsane so pena de rechazo conforme al artículo 90 del CGP.

Por lo brevemente expuesto, la JUEZA ONCE CIVIL MUNICIPAL DE  
MANIZALES

**RESUELVE:**

PRIMERO: Inadmitir la demanda de jurisdicción voluntaria – corrección de registro civil de nacimiento instaurada por Albeiro Valencia Cuartas, radicada con el n.º 17001-40-03-011-2022-00618-00.

SEGUNDO: Conceder a la parte demandante el término de cinco (5) días para subsanar la demanda so pena de rechazo.

TERCERO: Reconocer personería al apoderado de oficio Juan Sebastián Rosero López portador de la T.P. 267.799 en su condición de defensor público adscrito a la Defensoría del Pueblo Regional Caldas, para representar al interesado en los términos del poder conferido.

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:  
Ana María Osorio Toro  
Juez Municipal  
Juzgado Municipal  
Civil 011  
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **645d4786ed3959b8c97787acca7b29ee2cc83642167ad949e38ff09c7ad3201f**

Documento generado en 07/10/2022 11:48:23 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**